

VSC-PARCUCUTA- 038

EDICTO PARCU No. 003

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. 311 se profirió la Resolución No. 003136 de fecha 23 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DERECHO PREFERENCIA PARA CAMBIO DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL TÍTULO N° 311 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, la cual en su artículo QUINTO ordena la notificación personal al señor JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA, titular de la citada Licencia de Explotación y al Dr. HUMBERTO LEÓN HIGUERA, en condición de tercero interesado, para lo cual se remitió el correspondiente oficio. (Folio 851-853)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA, quien no se presentó para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 003136 de fecha 23 de Noviembre de 2015, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NO OTORGAR el Derecho de Preferencia artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, para suscribir contrato de concesión al señor JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA titular de la Licencia de Explotación N° 311, solicitado con radicado N° 20149070058232 de fecha 11 de Julio de 2014, de conformidad con lo expuesto y parámetros señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Registro Minero Nacional la corrección del Registro Minero de la licencia de exploración N° 311, en el sentido de modificar el área total del título pasando de 99.9124 hectáreas a 99.8877 hectáreas y en igual sentido modificar la descripción del P.Á. "CRUCE DEL CAÑO EL OJITO CON LA CARRETERA PANAMERICANA" por "CRUCE DEL CAÑO EL OJITO CON LA CARRETERA PANAMERICANA", dando cumplimiento al artículo 334 de la ley 685 de 2001 y a lo estipulado en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia remítase el expediente correspondiente a la licencia de explotación N° 311, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia respecto del artículo primero del presente proveído.

ARTICULO CUARTO.- Remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, la presente resolución

NIT.900.500.018-2

con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de esta providencia y para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución de manera personal al señor JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA en su condición de titular de la Licencia de Explotación y al Dr. HUMBERTO LEÓN HIGUERA en su condición de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad a lo dispuesto el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución No. 003136 de fecha 23 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DERECHO PREFERENCIA PARA CAMBIO DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL TÍTULO N° 311 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", contra la citada resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

25 ABR. 2016



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

29 ABR 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Angie M. Sanchez